



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012.  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS.  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos de Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **recibido a las veintiún horas con treinta y cinco minutos del viernes once de mayo pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **25988**. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de:

*“El artículo 133 Quáter del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 16, fracción I, apartado D y 40 Bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones, reformadas mediante el Decreto por el cual “se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentencias y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil doce.”*

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.





## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

32/2012

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **acción de inconstitucionalidad 32/2012** recibida a las veintiún horas con treinta y cinco minutos del once de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número **025988**, promovida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos de los artículos 81 y 90 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde a la **señora Ministro Margarita Beatriz Luna Ramos**, como instructora del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval border.